

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Extraproceso
DEMANDANTE	INGEVIAS S.A.S BIC
DEMANDADO	CRISTIAN JOSE SOLERA TATES y otros
RADICADO	05 697 31 12 001 2023-00254 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Autoriza consignación de prestaciones sociales
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 673

Por ser procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se autoriza la consignación de las prestaciones sociales del empleador INGEVIAS S.A.S BIC a los 15 ex trabajadores que se mencionan en el escrito petitorio, de quienes se aportaron dentro de la oportunidad procesal las copias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de ellos para corroborar su plena identidad.

Se advierte que esta cifra deberá consignarse en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho 056972031001 por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. – Sucursal El Santuario.

Téngase en cuenta adicionalmente que la consignación del dinero correspondiente a las prestaciones sociales de cada uno de los 15 ex trabajadores, se debe realizar por separado, por lo que **no se admite la consignación por un valor global.**

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° **080** hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario **15** de **Diciembre** del año **2023***

Olga Masin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria